



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA**

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara - Provincia de Jujuy
www.hcdtilcara.gob.ar || hcdtilcara@gmail.com



"AÑO 2026: 1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS".

ORDENANZA N° 19/2026

**REF: DESIGNACIÓN OFICIAL DEL ACCESO VIAL "PUENTE BLANCO" CON EL
NOMBRE DE "PUENTE LEONEL ANDRÉS MESSI".**

VISTO:

La Ley Provincial N° 4466 "Ley Orgánica de Municipios" de la Provincia de Jujuy, las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante para la designación de espacios públicos, calles y monumentos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4466 faculta expresamente a los Municipios a administrar su patrimonio histórico, cultural y vial, así como a nominar los bienes del dominio público municipal de acuerdo con la identidad y el sentir de la comunidad.

Que el deporte constituye un pilar fundamental para el desarrollo social, la salud y la unión de los pueblos, siendo el fútbol un elemento central de la cultura e identidad popular argentina.

Que **Leonel Andrés Messi Cuccittini** ha trascendido las fronteras del deporte para convertirse en un ícono histórico universal, cuya vigencia y trascendencia han quedado reafirmadas tras su histórica y fundamental participación en el **Mundial 2026**, liderando al seleccionado nacional con una entrega y un nivel competitivo que enorgullecen a todo el pueblo argentino.

Que más allá de sus extraordinarios e inigualables logros estadísticos y deportivos, Leonel Andrés Messi es un ejemplo viviente de principios y valores humanos fundamentales, habiendo demostrado a lo largo de toda su carrera una intachable conducta ética, nobleza y juego limpio dentro de la cancha.

Que sus valores como persona —tales como la humildad, la solidaridad, el apego a la familia, el respeto por el rival y el compromiso social con los sectores más vulnerables— lo convierten en un modelo a seguir y una inspiración directa para las infancias y las juventudes de nuestra comunidad andina.

Que el histórico viaducto de acceso al pueblo, conocido popularmente por la comunidad y el turismo como el **"Puente Blanco"** (hoy integrado estructuralmente a la identidad urbana y de conectividad de Tilcara), requiere una denominación oficial definitiva que rinda homenaje a las grandes hazañas de nuestra historia contemporánea y a los hombres que enaltecen los valores de nuestra patria.

Que asociar un hito de la infraestructura local con el nombre del máximo exponente del deporte argentino potenciará el atractivo cultural y turístico de Tilcara, uniendo el patrimonio del pueblo con el orgullo nacional.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 019/2026-HCDT**



Ordenanza
N°: 019/2026-HCDT



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA**

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara - Provincia de Jujuy
www.hcdtilcara.gob.ar || hcdtilcara@gmail.com



"AÑO 2026: 1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS".

ARTÍCULO 1º: DESIGNACIÓN. Desígnese oficialmente con el nombre de "**PUENTE LEONEL ANDRES MESSI**" a la estructura vial de acceso urbano conocida popularmente como el "Puente Blanco", que conecta la Ruta Nacional N° 9 con el casco histórico de la ciudad de Tilcara, cruzando sobre el lecho del Río Grande.

ARTÍCULO 2º: SEÑALÉTICA. Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras y Servicios Públicos, la realización e instalación de la cartelería, señalética y placas conmemorativas correspondientes, donde conste de manera visible la nueva denominación oficial establecida en el Artículo 1º y una breve reseña de sus valores deportivos y humanos.

ARTÍCULO 3º: REGISTRO. Dispóngase la actualización de los registros catastrales viales, planos oficiales del ejido municipal y guías de promoción turística de la Municipalidad de Tilcara con el nuevo nombre asignado.

ARTÍCULO 4º: DIFUSIÓN. Invítese a las instituciones educativas, culturales y deportivas de la jurisdicción a difundir los fundamentos de la presente norma, promoviendo los valores deportivos y humanos del homenajeado.

ARTÍCULO 5º: COMUNICACIÓN. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 17 de julio de 2026.

